

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que se envió notificación personal del proceso al agente especial de la demandada, el 28 de abril del 2023, por lo que la notificación se entendió surtida el 04 de mayo del año en curso.

Transcurrido el termino de 10 días otorgado por auto del 21 de abril del 2023, no hubo pronunciamiento de la demandada.

La parte demandante allegó pronunciamiento a la toma de posesión de la demandada.

Sírvase proveer. Manizales 31 de mayo de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	170013103005-2021-00167-00
Proceso:	DECLARATIVO DE TERMINACIÓN CONTRATO
Auto:	INTERLOCUTORIO
Demandante:	JAMES ALBERTO GRANADA RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado:	CONSTRUCTORA EL RUIZ ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A Vocera y administradora del Fideicomiso PARQUE PIEDRANOVA

De cara a la constancia secretarial que antecede, como se advirtió en auto que precede, se RELEVA al abogado DARÍO ANDRÉS HENAO ARIAS, de su calidad de curador ad-litem de la demandada Constructora el Ruiz, al estar debidamente notificado del proceso el agente especial de la demandada, que se designó en

la toma de posesión realizada por la resolución No. 01-2023, de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Manizales. A su vez, se agrega el pronunciamiento de la parte demandante.

Ejecutoriada la presente providencia se continuara el trámite del proceso y se fijará fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza